

ACUERDO por el que se amplía el plazo previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2021.

Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, de Conformidad con los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3 Fracción VIII del Decreto que crea la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador y 9 Fracciones V y XIV del Reglamento Interior de La Contraloría del Ejecutivo, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el titular del Ejecutivo actuando de manera responsable en beneficio de la población Tlaxcalteca implemento algunas medidas de prevención para evitar el contagio del COVID 19.

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial el ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas,

así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias;

Que conforme a lo señalado en los artículos 32, 33 fracción II con relación al 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la personas servidoras publicas adscritas a la administración pública Estatal, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la declaración de modificación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal, así como dentro los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de intereses de inicio o de conclusión

Que el día 03 de mayo de 2021, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la “PRIMERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021”, la cual resolvió reformar diversas reglas, dentro de las que destaca el ampliar al 31 de mayo de 2021 la fecha límite para que las personas físicas puedan presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020;

Que las autoridades de salud federal, han informado que el comportamiento de la transmisión del virus SARS CoV2, en las últimas semanas epidemiológicas refleja una disminución en la presentación de casos nuevos, ocupación hospitalaria, defunciones y porcentaje de positividad, tendencia que se ha mantenido constante en casi todo el país, sin embargo;

Que las autoridades de salud recomiendan que la reincorporación de las actividades en los sectores público y privado se realice de manera gradual a fin de evitar un nuevo brote de la epidemia, por lo que es necesario que además de la insaculación, se

continúe con las medidas de mitigación y prevención aplicadas durante la pandemia.

Que a fin de preservar el derecho supremo de la sociedad a la salud y tomando como referencia el semáforo estatal de riesgo epidemiológico para transitar hacia una nueva normalidad, el cual actualmente se encuentra en color verde que significa que todas las actividades laborales están permitidas, pero con precaución y aforo reducido, esta Contraloría del Ejecutivo considera que es necesario se amplíe el plazo para la presentación de la declaración patrimonial de modificación, con la finalidad de seguir rompiendo cadenas de contagio que pudieran poner en riesgo a la sociedad Tlaxcalteca y proteger en la medida de lo posible el derecho a la salud, todo ello con la finalidad de que las personas servidoras públicas cuenten con los insumos necesarios para que cumplan con su obligación legal de presentar su declaración de modificación patrimonial y de intereses 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 30 de junio de 2021, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Estatal, se seguirán presentando en los plazos que prevén las fracciones I y III del artículo 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La plataforma para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales, permanecerá disponible para la presentación de declaraciones patrimoniales iniciales, de modificación y finales, por lo cual los servidores públicos que estén en oportunidad la puedan presentar.

Tlaxcala, Tlaxcala a los treinta y un días del mes mayo de 2021.- La Contralor del Ejecutivo, María Maricela Escobar Sánchez. Rúbrica y sello.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

